

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-39-2025**

1. **OBJETO:** SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO BAJO EL USO DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS – UAS (DRONES) COMO APOYO A LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN VÍA QUE RESPALDE LA TOMA DE DECISIONES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección, así como el contrato que se deriva del mismo, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, está sujeto a la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, como también al pliego de condiciones, anexo complementario, sus adendas y demás documentos que componen el proceso de selección. En lo que no se encuentra específicamente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del contrato a celebrar, y en el entendido de que en este caso no se configura ninguna de las excepciones establecidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la Subsección 1 de la Sección 1 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, en el presente proceso de selección se tendrán en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la alternativa señalada en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

La Secretaría Distrital de Movilidad, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Secretaría y a los fines que esta busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

3. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.
4. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La Secretaría Distrital de Movilidad procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-39-2025**

modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses para liquidar el contrato.

5. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$7.858.544.344) M/CTE**, suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado y el presupuesto oficial estimado.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y los contratos que se suscriban con ocasión del presente proceso de selección, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2025, mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
1037	21 de marzo de 2025	O2301172409202401270 8059- Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C.	O23201010030502 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$8.000.000.000

Nota 1: El valor adjudicado dentro del presente proceso, será hasta por el valor de la oferta presentada por el oferente seleccionado.

6. **FORMA DE PAGO:** La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados o productos entregados, de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega, instalación y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **SI** ☐ **NO** ☒

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios ofertados por el contratista y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes **SI** ☒ **NO** ☐

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-39-2025**

El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente ganador en el proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago será realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.

El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el/la Supervisor(a) del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar factura con el NIT del consorcio o la unión temporal.

Para efectuar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del(a) supervisor(a) del contrato:

1. Certificado de cumplimiento y recibo de satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
3. Cuadro en el que se discriminan los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Para personas jurídicas certificación de Existencia y Representación Legal con vencimiento no mayor a 30 días calendario a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
6. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el/la representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses (Art. 50 de la Ley 789 de 2002).
7. Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el período que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-39-2025**

seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.

8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público, si aplica.
9. Fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público (según aplique) expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
10. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
11. Anexar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT y Registro de Información Tributaria - RIT.
12. Los demás requisitos establecidos por la Subdirección Financiera de la Entidad.
13. Toda la demás documentación prevista en las normas contractuales vigentes que sea necesaria y que se deriven de la naturaleza del contrato.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Financiera de la entidad.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

NOTA 2: Los impuestos a Nivel Nacional y Distrital a cargo del(a) contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica Responsable o No Responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos, gravámenes o retenciones correspondientes serán:

- **Retención en la fuente:** La tarifa aplicable corresponde al 11% o de acuerdo con la actividad económica.
- **Retención sobre el Impuesto al Valor Agregado - IVA:** En los pagos en los que no se haya establecido una retención en la fuente especial mediante decreto reglamentario, será aplicable una tarifa del 15% sobre el impuesto del IVA con tarifa del 19%. En caso de que la Persona Jurídica sea un Gran Contribuyente, no será aplicable esta retención.
- **Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas (1,1%)** aplica a la suscripción y/o adición de contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, cuando el fin sea prestar un servicio, construir una obra, transferir el derecho de dominio a título oneroso, o realizar cualquier otra actividad con ánimo de lucro. La base gravable sobre la cual se aplica la estampilla corresponde al precio del contrato, valor pagado o valor amortizado, antes de IVA.
- **Estampilla Pro Cultura (0,5%)** El hecho generador de esta estampilla es la suscripción y/o adición de contratos con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con el fin de prestar un servicio, construir una obra, transferir el derecho de dominio a título oneroso o realizar cualquier otra

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-39-2025**

actividad con ánimo de lucro. La base gravable será el precio del contrato, el valor pagado o el valor amortizado, antes de IVA.

- **Estampilla Pro adulto mayor (2%)** El hecho generador de esta estampilla se da por la suscripción y/o adición de contratos con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con el fin de prestar un servicio, construir una obra, transferir el derecho de dominio a título oneroso o realizar cualquier otra actividad con ánimo de lucro. La base gravable será el precio del contrato, el valor pagado o el valor amortizado, antes de IVA.
- **El Impuesto de Industria y Comercio:** La tarifa aplicable corresponde a (8,66/1000) para la presente vigencia; sin embargo, esta tarifa dependerá de la actividad económica que realice el contratista, conforme a lo establecido en el Registro Único Tributario (RIT).
- **Impuesto de Timbre Nacional:** Los contratos suscritos del 22 de febrero al 31 de diciembre de 2025, de una cuantía superior de 6.000 UVT (COP\$298.794.000) - La entidad es retenedora del impuesto de timbre en un 50% del Impuesto de Timbre de su tarifa del uno por ciento (1%) la base gravable es el total del contrato y se retiene al momento de su suscripción de los contratos de cuantía determinada.

NOTA 3: De acuerdo con el Decreto 175 de 2025, por el cual se modifica la tarifa del impuesto de timbre, se informa que los cálculos presupuestales, así como la posible responsabilidad que les asiste como sujeto pasivo de impuesto de timbre, se hará efectiva si se cumplen los presupuestos de cuantía del contrato superior a 6.000 UVT (\$298.794.000) e ingresos o patrimonio bruto, al cierre de 2024 superiores a 30.000 UVT (\$1.493.970.000); y para la aplicación del presente Decreto ambos criterios se evaluarán con la UVT de 2025 (\$49.799).

En caso de que se cumpla lo anterior, la causación del impuesto del timbre se generará con la suscripción del contrato, y la base gravable es la cuantía del contrato multiplicado por el 1% y el pago se realizará de acuerdo a la normatividad vigente al momento de la causación, caso en el cual el contratista deberá generar el pago de acuerdo a lo dispuesto en la Minuta del Contrato.

El valor total del impuesto generado, tendrá vigencia hasta la fecha establecida en el citado Decreto o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems mencionados serán calculados de acuerdo con la normativa Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación y otras disposiciones aplicables.

El contratista deberá radicar facturación mensual por los servicios efectivamente prestados discriminada de la siguiente manera:

- a) **Prestación de servicio de provisión mensual de Equipos UAS (Drones):** Este ítem corresponde a un servicio mensual el cual incluye la provisión de 10 UAS (Sistema de Aeronaves no Tripuladas-Drones) que deberá incluir los elementos necesarios para garantizar la captura, transmisión (streaming) de información en vía en tiempo real que permita realizar el monitoreo y seguimiento a condiciones de movilidad, registro

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-39-2025**

de siniestros con fatalidades y heridos, recopilación de registro frente a desacato de normas de tránsito entre otros.

- b) **Servicio de provisión mensual de conectividad de la solución:** Este ítem corresponde al valor del servicio mensual de conectividad de los equipos para efectuar la transmisión en tiempo real al Centro de Gestión de Tránsito CGT y a los centros de información que la Secretaría Distrital de Movilidad requiera de imágenes y videos, así como para garantizar el servicio de almacenamiento de estos datos.
- c) **Servicio de provisión mensual de infraestructura TI en nube:** Este ítem corresponde al valor del servicio mensual de la disponibilidad de los recursos tecnológicos como los son servidores, almacenamiento, redes, seguridad y software entre otros que permitan el acceso a los datos capturados de los equipos (UAS) en vía. Es decir que se realizará la provisión de servidores virtuales, almacenamiento y redes bajo demanda
- d) **Servicio especializado mensual de Equipo de trabajo:** un ítem con el costo mensual vencido del servicio prestado por el contratista, el cual implica el costo del equipo especializado.

Nota 4: Las compensaciones por fallas en el servicio contemplada en los acuerdos de niveles de servicios – ANS, establecidos en el numeral 16 del Anexo Técnico y que harán parte del contrato, se harán con cargo al presupuesto establecido para la ejecución, la Secretaría Distrital de Movilidad, definirá el uso de este recurso dentro de las actividades contractuales.

El valor a pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causados a cargo del CONTRATISTA.

- 7. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** A través de la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma al correo electrónico contratacion@movilidadbogota.gov.co.

- 8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA:** La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA: El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

- 9. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con: LA ALIANZA PACÍFICO (CHILE Y PERÚ), CANADA, CHILE, COREA, COSTA RICA, LOS ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, EL TRIÁNGULO NOR, LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA - CAN E ISRAEL. En ejecución a lo anterior y de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, para este proceso se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales los cuales deben ser considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, para cada uno de los

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-39-2025

procesos se deben tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial además de las excepciones aplicables.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso de selección, conforme a lo establecido en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis correspondiente, el cual se detalla a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE ?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	N/A	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	N/A	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	N/A	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	N/A	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N/A	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	N/A	NO	NO

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-39-2025

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE ?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO	SI

Con base en el análisis antes descrito, el proceso de selección a adelantar deberá tener en cuenta los preceptos establecidos en los capítulos de compras públicas de los tratados de libre comercio con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Comunidad Andina, Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte) e Israel.

En consecuencia, las ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Por lo anterior solo se tendrán en cuenta las disposiciones de estos acuerdos para la presente convocatoria y en consecuencia los servicios de los países que los integran reciben trato nacional.

- 10. CONVOCATORIA MIPYMES:** La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del Decreto Nacional 1860 de 2021. De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

El artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2."ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. establece lo siguiente:

"Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-39-2025**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

Con base en el criterio previsto en el artículo anterior, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso de contratación de acuerdo con el sector económico, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a MIPYME s, detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PROCESO	REQUISITO DE LIMITACIÓN	UMBRAL MIPYMES (2025)
\$7.858.544.344	US 125.000	\$533.287.768

A lo expresado anteriormente, La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2022, y previo análisis del estudio del sector del presente proceso de contratación, establece que el presente proceso de contratación **NO** se encuentra dentro los términos para la limitación a MIPYME

- 11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:** Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye plazo de ejecución y de liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relaciona con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-39-2025**

oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- 12. CRONOGRAMA:** Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (10 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	10 de abril de 2025
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	28 de abril de 2025
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	9 de mayo de 2025
Acto de Apertura del proceso	9 de mayo de 2025
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	9 de mayo de 2025
Audiencia de aclaraciones y de estimación, asignación y tipificación de riesgos (art. 30 # 4 ley 80 dentro de los 3 días hábiles a la apertura) (Art. 220 del decreto 19 de 2012)	13 de mayo de 2025 10:00 AM
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	9 de mayo del 2025 al 16 de mayo del 2025
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	23 de mayo de 2025
Fecha límite para Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas)	23 de mayo de 2025
Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II	29 de mayo de 2025 10:00 AM
Publicación del Informe de Evaluación preliminar y orden de elegibilidad	9 de junio de 2025

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-39-2025**

Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar y <u>subsananación de requisitos habilitantes (Art. 5 de la Ley 1882 de 2018)</u>	Hasta el 16 de junio de 2025 (cinco días hábiles de traslado)
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	26 de junio de 2025
Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.	27 de junio de 2025 las 09:00 a.m.
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación
Entrega de las garantías solicitadas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato

Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

Mayor Información:
Avenida Calle 13 No. 37-35
Dirección de Contratación - Segundo Piso.
PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4481
contratación@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.